

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: X
<b>Atención y recepción de quejas y denuncias</b>			
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CÉDULA:	
<p><b>Consiste en la recepción y análisis de las denuncias presentadas por la ciudadanía, en contra de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, con el fin de dar inicio con la investigación correspondiente y determinar si existen elementos suficientes que permitan acreditar o desvirtuar la comisión de conductas que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios contempla como faltas administrativas y las clasifica como graves o no graves.</b></p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículos 8, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108 párrafo tercero, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.                  Artículos 122, 130 y 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.                  Artículos 110, 111, 112 fracciones X y XX 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México                  Artículos 1,2,3, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios                  Artículos 1, 2, 7, 25, 37, 106, 113, 114, 123 y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México                  Artículos 5.1, 5.2, 5.5 fracciones I, II Y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	Acuerdo de radicación y en su caso Acuerdo de calificación de falta administrativa	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Tres o siete años dependiendo de la falta administrativa
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI NO	DIRECCIÓN WEB	No se cuenta con plataforma digital municipal
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se considere que un servidor público incurre en una falta administrativa con la prestación del servicio encomendado, o no ejerce debidamente sus funciones, derivadas del empleo, cargo o comisión		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	La denuncia deberá contener como mínimo los datos o indicios necesarios para su inicio, con el objeto de que se permita advertir la presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1.	Llenado del formato de denuncia oficial o presentación de escrito dirigido a la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal, en el que conste la narración de los hechos motivo de la denuncia, nombre y firma autógrafa o huella digital	SI	1
2.	Identificación Oficial Vigente	SI	1
Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 97 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Artículo 9 y 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1.	Llenado del formato de denuncia oficial o presentación de escrito dirigido a la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal, en el que conste la narración de los hechos motivo de la denuncia, nombre y firma autógrafa o huella digital.	SI	1
2.	Documento que acredite la personalidad (poder notarial, acta constitutiva)	SI	1
Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 97 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Artículo 9, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1.	Llenado del formato de denuncia oficial o presentación de escrito dirigido a la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal, en el que conste la narración de los hechos motivo de la denuncia, nombre y firma autógrafa o huella digital.	SI	1
2.	Documento que acredite la personalidad (poder notarial, acta constitutiva)	SI	1
Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 97 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Artículo 9, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			



PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse en las oficinas del Órgano interno de Control del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a efecto de recibir asesoría, en caso de que la denuncia sea procedente, realizar el escrito de denuncia o llenar el formato de Quejas y Denuncias proporcionado por ésta Autoridad Administrativa. Proporcionar todos los elementos de prueba con los que se cuente, así como precisar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en el que se suscitaron los hechos. Desahogar cualquier requerimiento que emita ésta autoridad, a efecto de integrar correctamente la investigación.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 Días hábiles			
COSTO	Gratuito	Fundamento Jurídico: Artículo 3 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México		
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DONDE PODRÁ PAGARSE	No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobación de las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que se suscitaron los hechos.</li> <li>2. Elementos obtenidos en el proceso de investigación</li> <li>3. Que no haya prescrito la facultad para sancionar por parte de la autoridad administrativa</li> </ol>			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez				Subcontraloría de Investigación			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Encargada de Despacho: Dangelly González Moctezuma					
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Juárez			NO. INT. Y EXT.:	39	
COLONIA:	El Mirador			MUNICIPIO:	Naucalpan de Juárez		
C.P.:	53000		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00 a 6:30 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:		
55	53718300		N/A	N/A	N/A		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tiempo tarda en atender mi denuncia?						
RESPUESTA:	El tiempo en analizar y radicar el expediente de investigación es de cinco días hábiles, por lo que el acuerdo de radicación será notificado al denunciante en un término de quince días hábiles.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se pueden sancionar a los servidores públicos?						
RESPUESTA:	Sí, con los elementos obtenidos mediante la investigación se advierten conductas que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios considera como faltas administrativas, se						



	emite un acuerdo de calificación de falta y el informe de presunta responsabilidad con el cual se da inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en donde se determinará la sanción correspondiente
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Se puede presentar mi denuncia por internet?
<b>RESPUESTA:</b>	Actualmente no se cuenta con una plataforma digital en el Municipio de Naucalpan de Juárez, sin embargo pueden presentar sus denuncias también en el portal estatal denominado como Sistema de Atención Mexiquense (SAM)
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 SUBCONTRALORÍA DE INVESTIGACIÓN	 ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL	<u>24/01/2025.</u>
<b>GUILLERMO RAFAEL JUÁREZ HERNÁNDEZ</b> SubContralor de Investigación	<b>DANGELLY GONZÁLEZ MOCTEZUMA</b> Encargada de Despacho del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez	